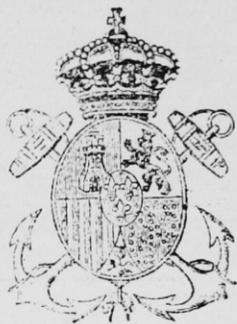


DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

MINISTERIO DE ESTADO.—Nombra el personal que ha de formar la Comisión para la constitución de la Sociedad de Naciones.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos a tres contramaestres y un ma-

rinero.—Nombra terceros maquinistas al personal que expresa.—Instrucciones para el empleo de la radiotelegrafía en buques y dependencias de la Armada.—Adquisición de extintores y proyectiles.

SERVICIOS SANITARIOS.—Cruz y Placa de S. Hermenegildo al subinspector D. F. Montaldo y al médico D. E. García.

ASESORIA GENERAL.—Resuelve instancias de los auditores D. F. Ramírez y D. A. Hermosilla.

Sección Oficial

REAL DECRETO

MINISTERIO DE ESTADO

EXPOSICION

SEÑOR: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2.º del real decreto de 9 de diciembre de 1918, creando una Comisión encargada de estudiar, desde el punto de vista de los intereses y conveniencias nacionales, la eventual constitución de una Sociedad de las Naciones y la participación de España en la misma, en su plena soberanía, las Entidades enumeradas en dicho artículo han procedido, en la forma siguiente, a designar las personas que, en su respectiva representación, deben formar parte de la referida Comisión.

Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino, ex Presidente del Senado y ex Ministro de la Corona; por la Comisión general de Codificación, el Excelentísimo señor don Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes y ex Presidente del Consejo de Ministros; por el Estado Mayor del Ejército, el Excmo. Sr. Capitán General D. Valeriano Weyler, Senador del Reino, ex Ministro de la Corona y Jefe de dicho Estado Mayor; por el Estado Mayor de la Armada, el Excmo. Sr. Vicealmiran-

te D. Augusto Miranda, Senador del Reino y ex Ministro de la Corona; por la Junta de Aranceles y Valoraciones, el Excmo. Sr. D. Augusto González Besada, Diputado a Cortes, ex Presidente del Congreso de los Diputados y ex Ministro de la Corona; por el Consejo Superior de Fomento, el Excmo. Sr. D. Luis Marichalar, Vizconde de Eza, Diputado a Cortes y ex Ministro de la Corona, y por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández Prada, Senador del Reino, Director del Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras diplomática y consular y Centro de Estudios marroquíes y ex Ministro de la Corona.

Ha llegado, pues, el momento de designar los siete vocales que conforme al mencionado precepto debe nombrar el Ministro de Estado para completar la Comisión, ya que antes no hubiera sido oportuno proceder a ese nombramiento, para evitar que recayera en personalidades que fueran a la vez escogidas por alguna de las entidades llamadas a ser representadas en el nuevo organismo.

En su virtud, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente real decreto.

Madrid, 9 de enero de 1919.

SEÑOR:

A los R. P. de V. M.

ALVARO FIGUEROA

REAL DECRETO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de Mi real decreto de 9 de diciembre próximo pasado, a propuesta

del Ministro de Estado, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar vocales de la Comisión encargada de estudiar, desde el punto de vista de los intereses y conveniencias nacionales, la eventual constitución de una Sociedad de las Naciones y la participación de España en la misma, en su plena soberanía, a D. Manuel García Prieto, marqués de Alhucemas, Diputado a Cortes y ex Presidente del Consejo de Ministros; D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado a Cortes y ex Ministro de la Corona; D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes y ex Ministro de la Corona; D. Santiago Alba y Bouifaz, Diputado a Cortes y ex Ministro de la Corona; D. Francisco de A. Cambó y Batlle, Diputado a Cortes y ex Ministro de la Corona; D. Melquiades Alvarez y González, ex Diputado a Cortes; D. Manuel González Hontoria, Diputado a Cortes y ex Subsecretario de Estado.

Dado en Palacio a nueve de enero de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Alvaro Figueroa.

(De la *Gaceta* de 10 del actual.)

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Contra maestres de puerto

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos contra maestres de puerto que a continuación se relacionan pasen a continuar sus servicios a las provincias marítimas que al frente de cada uno se indican.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Cartagena y Ferrol.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de Algeciras, Barcelona, Vigo, Santander y Villagarcía.

Personal de referencia.

Andrés Corbacho Suárez, de Algeciras.

Ricardo Regueiro Ramos, de Vigo.

Nicasio Lorenzo Seselle, de Villagarcía.

Marinería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero del Museo Naval Saturnino Bastos Graña, sea pasaportado para el apostadero de Ferrol a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Habiendo terminado sus estudios declarados aptos en el reconocimiento físico y aprobados en el examen final de conjunto que previene el reglamento, los 42 aprendices maquinistas que a continuación se relacionan; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central, se ha servido nombrar terceros maquinistas de la Armada, con antigüedad de 1.º de enero actual a los 42 aprendices maquinistas que figuran en la siguiente relación, que comienza por don Eduardo Neira González y termina en D. Francisco Vázquez Ramos, los cuales se escalafonarán en el orden que en ella figuran, que es el que les corresponde por la suma de las censuras obtenidas.

Número de orden.	NOMBRES	Nota calificativa.
1	D. Eduardo Neira González.....	13,52
2	» Francisco Echevarría Bilbao.....	13,42
3	» José Carlos Alvarez.....	13,40
4	» José Jiménez Baeza.....	13,33
5	» Juan Martín Alonso.....	13,30
6	» José Fernández Díaz.....	12,99
7	» Manuel Golpe Mosquera.....	12,98
8	» José Martínez Zarate.....	12,97
9	» Antonio Arlucea Oli.....	12,96
10	» Juan Pentín Fernández.....	12,86
11	» Lisardo Rodríguez Chas.....	12,85
12	» Andrés Blanco Otero.....	12,65
13	» Fernando Cabarcos Rodríguez.....	12,58
14	» José Sanz Navarro.....	12,49
15	» Antonio González Cañellas.....	12,47
16	» Felipe Ramonde Gregorio.....	12,46
17	» José L. Hidalgo Vargas.....	12,43
18	» Juan Maneiros Casas.....	12,40
19	» Manuel Paradela Jiménez.....	12,37
20	» Luis Lage Rivadeneira.....	12,36
21	» Manuel López Hornos.....	12,31
22	» Jesús Florentino Escudero Martínez.....	12,23
23	» Francisco Belizón Parodi.....	12,19
24	» José Ramón Bendala Pérez.....	12,17
25	» Joaquín Quijano Gómez.....	12,14
26	» Ramón Lorenzo Sánchez.....	12,07
27	» Manuel F. González Suárez.....	12,03
28	» Mariano Mateo Sidrón Sánchez.....	12,012
29	» Antonio Clemente Orozco.....	12,007
30	» Alfonso Mena Deudero.....	11,92
31	» Vicente Arregui Fernández.....	11,89
32	» José Navarro Núñez.....	11,87
33	» Alicio Vázquez Hinojosa.....	11,83
34	» Aurelio Fuster Fuentes.....	11,787
35	» José Bermejo Sánchez.....	11,785
36	» José Mercader Pujalte.....	11,71
37	» Pedro Contreras y García.....	11,66
38	» José Meca Cayuela.....	11,63
39	» Manuel Fajardo Blanco.....	11,62
40	» Ubaldo Luque Benitez.....	11,50
41	» José Medina Marcos.....	11,44
42	» Francisco Vázquez Ramos.....	11,21

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Estaciones radiotelegráficas

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se circulen a los Comandantes generales de los apostaderos, escuadra y comandantes de buques, para su más estricto cumplimiento, las instrucciones adjuntas para el empleo de la radiotelegrafía en los buques y dependencias de la Armada, quedando anulada la real orden de 11 de julio último, que trataba del mismo asunto.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de enero de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Señores

NOTA.—Las instrucciones que se citan se enviarán directamente a las autoridades y jefes de estaciones radiotelegráficas.

Extintores de incendios

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente cursado a este Ministerio por el Comandante general del apostadero de Cádiz, con su escrito núm. 3.375, de 6 de los corrientes, relativo a la adquisición de 28 extintores de incendios, tipo corriente de la patente «Minimax», con destino al cañonero *Recalde*, y sus similares; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el presupuesto formulado al objeto, y disponer se lleve a cabo la adquisición de los mencionados aparatos, cuyo importe *dos mil quinientas veinte pesetas*, deberá afectar al cap. 7, art. 3.^o del vigente reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material de Artillería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y la Jefatura de construcciones de Artillería, ha tenido a bien disponer se adquieran de la S. E. de C. N. los 45 proyectiles semiperforantes de 101,6 milímetros «Vickers», que existen en sus talleres del arsenal de la Carraca, sobrantes del pedido efectuado por real orden de 22 de diciembre de 1916, los cuales según expresa el General Presidente de la Comisión inspectora de aquel arsenal, en su telegrama fecha 19 del actual, se encuentran admisibles para el servicio de la Marina, y cuyo material quedará por ahora depositado en los almacenes de artillería de aquel establecimiento, hasta tanto se ordene su destino, con arreglo a las necesidades del servicio.

Es también la soberana voluntad de S. M., que el importe de este material, ascendente a *diez mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta céntimos* afecte al cap. 7.^o, art. 2.^o del vigente presupuesto, donde queda reservado el correspondiente crédito para abono de este servicio.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1918.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Presidente de la Comisión inspectora en el arsenal de la Carraca.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de la

Guerra de fecha 3 del actual, se dice a este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente:—«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al subinspector médico de 1.ª clase de la Armada D. Federico Montaldo Peró, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslada a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores.....

Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de la Guerra de fecha 30 de diciembre próximo pasado, se dice a este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:—«En vista de lo manifestado por la Asamblea de San Hermenegildo, en 5 del mes actual; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 1.º de octubre último (D. O. número 223), se entienda rectificada en el sentido de que el comandante médico que figura en la misma, D. Enrique García Artime, es médico mayor de la Armada y se le concede la cruz y placa de la Orden, con antigüedad de 7 de marzo de 1918, en vez de la cruz que en aquélla se le consigna.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Señores. . . .

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auditor de la Armada, retirado, D. Francisco Ramírez y Ramírez, en solicitud de que se le conce-

da el pase a la situación de reserva, con los beneficios que determina el real decreto de 18 de diciembre último, y considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos en la real orden de 30 del mismo mes (D. O. núm. 5 de 1919); S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer pase a la expresada situación, quedando afecto a la jurisdicción de Marina en la Corte y percibiendo por la Habilitación general de este Ministerio, a partir del próximo mes de febrero las *seiscientas* pesetas mensuales que como haber pasivo en su actual empleo se le señaló por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 30 de enero de 1917 (D. O. número 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auditor de la Armada, retirado, D. Angel Hermosilla y Munch, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de reserva, por creerse comprendido en el real decreto de 18 de diciembre último; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer pase a la expresada situación, quedando afecto al apostadero de Cádiz y percibiendo por la Habilitación general, del mismo, a partir del próximo mes de febrero, las *ochocientas treinta y tres* pesetas *treinta y tres* céntimos mensuales, que, como haber pasivo en su actual empleo, se le señaló por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 31 de octubre último (D. O. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1919.

CHACÓN

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.